

CLAUSULAS ESPECIALES

ARTICULO. 1 OBJETO:

Adquisición de Grupo Electógeno y Tablero para ser colocado en Estacionamiento del Palacio Municipal.-

ARTICULO 2. REQUISITOS:

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos en dos sobres cerrados y debidamente identificados con las numeraciones 1 y 2:

SOBRE N° 1:

- a) **Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado y sellado en todas sus fojas por el proponente.-**
- b) **Declaración jurada fijando domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en la ciudad de Bahía Blanca, según anexo I.**
- c) Constancia de inscripción como proveedor municipal o de tener la misma en trámite.
- d) **Garantía de mantenimiento de oferta por \$500.000, según artículo 8 del presente pliego.**
- e) Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente.
- f) **Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-**
- g) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Art. 25 Cláusulas Especiales.-
- h) Fotocopia autenticada de la siguiente documentación:
 - a. Estatuto y contrato social – Acta de designación de: Directores – Gerentes – Socios – Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente Licitación.
 - b. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

La omisión del incumplimiento de los establecido en los incisos a), d) y f) del SOBRE N° 1, será causal de rechazo en el mismo acto de apertura, imposibilitando dar lugar a conocer el contenido del SOBRE N° 2. Para el resto de los incisos, se otorgará un plazo de 48 hs hábiles para cumplimentarlas, caso contrario la oferta será rechazada.

SOBRE N° 2:

Cotización ofrecida debidamente firmada por el proponente.

La omisión de este inciso será causal de rechazo de la propuesta del acto licitatorio.

ARTICULO 3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos **\$7.827.305,85.-**

ART. 4 VALOR DEL PLIEGO:

El valor del Pliego de Bases y Condiciones ha sido fijado en la suma de pesos \$7.800.-

ART. 5 COMPRA DEL PLIEGO:

La compra del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en el Departamento COMPRAS de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, sito en la calle Alsina n° 43, en el horario de 08.00 a 13.00 horas.- Quienes no residan en la ciudad de Bahía Blanca podrán efectuar la compra del Pliego de Bases y Condiciones por medio de un interdepósito a la siguiente cuenta:

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal 6229 Bahía Blanca (Chiclana y Undiano)

Cuenta Corriente en pesos

Cta. N°: 52720/6

CBU:0140305101622905272064

Titular: Municipalidad de Bahía Blanca

CUIT: 30-99900209-5

Una vez efectuada la Traslación o Interdepósito, enviar mediante mail a tesorero@bahia blanca.gov.ar y compras7@bahia blanca.gov.ar el comprobante de la operación junto con el número de Licitación correspondiente.-

ARTICULO 6. APERTURA DE PROPUESTAS:

La apertura de propuestas se realizará en acto público en las oficinas del Departamento Compras de la Municipalidad de BAHIA BLANCA, Alsina n° 43 **el día 19 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.-**

Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado o asueto administrativo, el acto licitatorio tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.-

ARTICULO 7. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura.-

Si el oferente retirara su propuesta en dicho lapso, sufrirá la pérdida de la Garantía de Oferta.- Transcurrido el plazo de mantenimiento de las ofertas, se entenderá que los proponentes las mantienen, siempre que no manifiesten por escrito lo contrario.-

ARTICULO 8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La garantía de mantenimiento de la oferta será de \$500.000 y deberá constituirse por medio de alguna de las formas que se detallan a continuación:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de division y excusion en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial del a Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las polizas deberan cumplir los siguientes requisitos:

- 1) seran emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetaran a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nacion;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podra ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prorrogas y monto de cobertura;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hara caer el seguro;
- 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberan estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

- d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 9. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor total adjudicado, en alguna de las siguientes formas :

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de division y excusion en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial del a Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las polizas deberan cumplir los siguientes requisitos:

- 1) seran emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetaran a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nacion;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podra ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prorrogas y monto de cobertura;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hara caer el seguro;
- 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberan estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

- d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 10. LIMITACION DE LOS OFERENTES:

Les está prohibido presentar propuestas a los oferentes que estén alcanzados por las siguientes circunstancias:

- a) Los deudores morosos de cualquier repartición o dependencia del Municipio por cualquier concepto, al momento de la apertura o el acto que lo reemplace.-

- b) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, a la fecha de apertura de las propuestas.-
- c) Quienes se hallaran en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.-
- d) Las sociedades cuyos componentes, miembros del Directorio, gerentes o administradores o gerentes no socios, estuviesen alcanzados por algunos de los impedimentos enumerados en este artículo.-

Cuando se constatare que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo, se procederá a lo siguiente:

- 1) Rechazo de la Propuesta, con pérdida de la Garantía de Oferta, cuando el impedimento se advirtiese entre la apertura y la adjudicación de la Licitación.-
- 2) A la anulación del contrato, con pérdida de la Garantía de Contrato y a la indemnización de los daños y perjuicios, cuando la anomalía se advirtiese después de la notificación de la adjudicación.-

ARTICULO 11. IMPUGNACIONES:

Durante el acto de apertura de la Licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los Oferentes.-

El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.-

Previa vista a la Subsecretaria Legal y Técnica, se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados, por un plazo de tres (3) días hábiles.-

Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las CLAUSULAS GENERALES, PARTICULARES, ESPECIALES Y LEGALES aplicables al caso.-

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.-

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o depósito bancario de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositara en la Tesorería de la mismo.

La garantía de impugnación será de un valor de pesos veinte mil (\$20.000) que será devuelta en el caso de ser favorable la impugnación o se perderá en el caso de que tal presentación sea rechazada.

Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las cláusulas generales, especiales y demás normas legales aplicables al caso. Durante el acto de apertura de la licitación no se admitirán pedido de aclaración por parte de los oferentes.

ARTICULO 12.PRESENTACION DE OFERTAS:

La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Cada foja será firmada por el proponente y se entregarán en el Departamento de Compras de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.-

ARTICULO 13. OFERTA. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Las ofertas a presentarse deberán respetar las especificaciones dispuestas en el presente pliego. Pueden presentarse ofertas alternativas. Se aclara que se entiende por ofertas alternativas aquellas que cumpliendo en un todo con los requisitos del pliego, ofrecen distintas soluciones técnicas o financieras para el desarrollo de la contratación.

ARTICULO 14.DOMICILIO:

Los oferentes aceptarán, por el solo hecho de participar en esta Licitación, la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la CIUDAD DE BAHIA BLANCA y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la Licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto Domicilio Especial dentro del radio de la Ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.-

ARTICULO 15.FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS:

La aceptación de ofertas queda sujeta a la exclusiva decisión de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como asimismo el de rechazarlas a todas. Asimismo, si el número de ofertas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio de la Municipalidad, ésta podrá declarar fracasado el llamado.-

ARTICULO 16.IGUALDAD DE PRECIOS:

En caso de igualdad de precios, calidad o condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca.- De subsistir la igualdad se adjudicará por sorteo.-

ARTICULO 17. ADJUDICACION:

La ADJUDICACIÓN se hará EN FORMA TOTAL a la oferta económica más conveniente, que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

Se deja constancia que los ítems solicitados se adjudicarán en forma conjunta por los oferentes, ya que deben ser compatibles los elementos a licitar, y cada proveedor deberá ser responsable de la garantía tanto del grupo generador como del tablero de transferencia.

SE DEBERÁ INDICAR TIPO, TIEMPO Y ALCANCE DE GARANTÍA JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA.

ARTICULO 18. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El Grupo Eléctrogeno y Tablero deberán ser entregados en Departamento de Electricidad y Mecánica sito en calle Alsina 65 Piso 1 de la ciudad de Bahía Blanca, donde la responsabilidad de la recepción y control de los mismos, estará a cargo del agente Ing. DOTTI Edgardo Daniel (Jefe del Departamento de Electricidad y Mecánica).

La entrega será total, debiendo indicar el proveedor en su oferta el plazo de entrega el que será tenido en cuenta al momento de evaluarlas.

ARTICULO 19. REQUERIMIENTOS:.

El **GRUPO ELECTRÓGENO** isonorizado diesel 500HFW para ser colocado en el estacionamiento del Palacio Municipal, deberá contar con cabina isonorizada, no podrá superar los 80+2.4DB (A)@7M.

La potencia mínima no podrá ser inferior a 500K VA.

El proveedor se hará responsable tanto del traslado, carga y descarga del equipo, de la puesta en funcionamiento de todo el conjunto equipo y transferencia automática, desde el lugar de origen hasta el lugar de instalación. Además el contratista deberá realizar el mantenimiento periódico a su cargo por el termino que dure la garantía, que sera mínimo de un año.

Deberá capacitar a dos agentes municipales en el uso del equipo tanto de la operación como los protocolos de mantenimiento.

El costo de la capacitación debe correr po cuenta del contratista y si esta se realizara en otra localidad, los gastos deben estar incluidos en la cotización de la misma.

Se debe indicar que tanto la cabina, la maquina primaria impulsora y el generador, deben ser todos de fabricación nacional, aprobado por las normas nacionales vigentes.

Antes de proveer el equipo se deberá presentar los certificados correspondientes: construcción de chasis, ensayo de insonorización, ensayos eléctricos del generador y ensayos

de contaminación, indicando que los gases de combustión están dentro de los parámetros normales requeridos.

El TABLERO COMPLETO, deberá contar con los siguientes componentes principales:

Modelo de cuadro CC2 - Amperaje 1250A - Modelo Central CEC7- Conmutador Tetrapolar motorizado- Dimensiones aprox 1800x1000x600- Grado de protección IP55, NEMA 12.

El gabinete deberá contar con la central de comando más todos los módulos internos necesarios y un conmutador motorizado tetrapolar.

se deberá proveer con una transferencia automática acorde para la potencia indicada. Todo el conjunto de la transferencia deberá estar montado en un armario metálico IP55 o superior.

Deberá tener fácil acceso a la central de control y poseer un botón de parada de emergencia.

SE DEBERÁ INDICAR TIPO, TIEMPO Y ALCANCE DE GARANTÍA DE AMBOS JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA (GRUPO ELECTRÓGENO Y TABLERO).

ARTICULO 20. REPRESENTANTES Y APODERADOS:

Quienes comparezcan en el acto de apertura de propuestas como representantes de Personas de Existencia Ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscrito en tales condiciones documentación que integre las propuestas, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.-

ARTICULO 21. PENALIDADES:

1)A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento:pérdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.

2)A los adjudicatarios: a) por entrega fuera de término: multa del 1% del valor total de la adjudicación por cada día de atraso. b) por incumplimiento parcial o total del contrato:pérdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato, y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la autoridad que aprobó la contratación.

ARTICULO 22.PAGO:

El mismo se efectuará a los 30 días de la presentación de las facturas correspondientes en el Dpto. Compras por cada entrega de medicamentos realizada.

En caso que el oferente no sea productor primario del medicamento cotizado, deberá adjuntar junto a la factura los remito de adquisición de la mercadería referenciada.-

ARTICULO 23.ORDENANZA 10070:

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98 que establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el Municipio.-

ARTICULO 24.CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL:

Los oferentes deberán disponer del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente, emitido por la Dirección Adjunta de Ingresos y Política Fiscal.-

Para la obtención del mismo podrán dirigirse:

PERSONALMENTE: de Lunes a Viernes de 7.45 a 13.00 horas a la Dirección Adjunta de Ingresos y Política Fiscal, Alsina 43.-

TELEFONICAMENTE: al 0291-4594000 int. 2348/2349

CORREO ELECTRONICO: politicafiscal2@bahia blanca.gov.ar

ARTICULO 25. DOMICILIO ELECTRONICO:

A efectos de recibir las notificaciones por parte del Municipio, declaro que mi domicilio electrónico vigente es.....-